



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

08 MAY 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001018 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira y Decreto Exento n° 21 de noviembre de 2022, que establece subrogancias para las Direcciones municipales.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. El pago de la Patente Microempresa Familiar del segundo Semestre de 2021, efectuado con fecha el 24 de septiembre de 2021.
10. La Solicitud de Eliminación de Patente (M.E.F.) de fecha 02 de febrero de 2023; presentada por doña RAQUEL MIGDALIA PINTO DE LAGOS.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de no uso y la eliminación del giro de actividades en el SII, con fecha 31 de octubre de 2022, conforme a certificado emitido por el SII con fecha 19 de abril de 2023.
2. Que, el contribuyente que se individualiza, ha pagado su Patente (M.E.F.), correspondiente al segundo Periodo de 2021, con fecha 24 de septiembre de 2021.
3. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente (M.E.F.).

DECRETO:

1. **ELIMINESE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente (M.E.F.) que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: RAQUEL MIGDALIA PINTO DE LAGOS
R.U.T.	: [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: NO ENROLADA
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS Y VERDURAS
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCION COMERCIAL	: COLIPI N° 697 ANGOL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/MHA/mam.

DISTRIBUCION:

- Raquel Migdalía Pinto de Lagos
- Oficina de Partes
- Autoridad Sanitaria
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.